ACERT S.A.S.
Compañía Andina de Inspección y Certificación S.A.S.

OFERTA COMERCIAL INSPECCION DE ASCENSORES

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD QUE HACE LA SOLICITUD

Solicitud N°: INS-A-3058 **Fecha** 14 de agosto de 2026

Organización solicitante: COMPLEJO ARQUITECTÓNICO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PH

Nombre de contacto Camilo Rodriguez Daza

Referencia : OFERTA DE INSPECCION DE ASCENSORES

Estimados Señores:
Por medio de la presente, nosotros ACERT SAS, (Compañía Andina de Inspección y Certificación SAS) con acreditación vigente a la fecha, con código de acreditación 16-OIN-015, bajo la norma ISO/IEC 17020:2012, hacemos entrega de una oferta técnica y económica de acuerdo a los Términos de Referencia.

Objetivo:
Realizar la revisión técnico – mecánica para evaluar la conformidad de los ascensores, con los requisitos técnicos obligatorios establecidos para la operación segura de estos.Mediante una inspección técnica, se realiza la verificación de la conformidad del dispositivo, tanto en la parte funcional, como en el documental, evaluando el estado de conformidad de la totalidad de los requisitos dispuestos en las NTC 5926-1: 2012 decretada por la Resolución Distrital 092 del 2014, cuyo objetivo es garantizar las condiciones de seguridad de los ascensores, escaleras y puertas. eléctricos.

Beneficios:
- Garantizar la seguridad, el rendimiento y la integridad de sus ascensores y de sus componentes.
- Cumplimiento con la Res. 092 de 2014 de Bogotá o Acuerdo 0450 de 2018 de Santiago de Cali
- Verificar el diseño de sus ascensores en relación con los códigos internacionales de diseño
- Control sobre la calidad del servicio prestado por las empresas de mantenimiento.
- Adecuación de los equipos por parte de las empresas de mantenimiento antes de realizar la visita de inspección. (Un mantenimiento más exigente y completo).
- Mejor conocimiento técnico por parte del propietario sobre sus equipos
- Seguridad para los usuarios.
- Reducir el índice de accidentalidad.

Condiciones del Servicio:
- La inspección solo se realizará con el acompañamiento para la manipulación del equipo por parte de un representante de la empresa encargada del mantenimiento del ascensor.
- El inspector de Acert SAS verificará y aprobará condiciones de seguridad como acceso seguro al cuarto de máquinas, limpieza para realizar la inspección.
- El costo de la prestación del servicio de inspección es independientemente de que se otorgue o no la certificación de inspección.
- El tiempo de validez para el servicio de certificación de ascensores será máximo entre 30 y 180 días (6

meses) a partir de la visita de inspección.

Plan de Inspección :
• Se Realizará una reunión de apertura para explicación del procedimiento de la inspección con el representante de la empresa de mantenimiento, administrador o encargado del lugar.
• Se Realizará la inspección de requisitos técnicos bajo el documento normativo NTC 5926-1:2012, para verificar y comprobar las condiciones de seguridad de sus equipos.
• Se realizará una reunión de cierre para informar los resultados de la inspección.
• Se emitirá un informe de inspección documentando con los resultados de esta durante un plazo de 7 días hábiles después de la primera inspección.

Si durante la inspección de ascensores se identifican hallazgos o defectos, el cliente contará con los siguientes plazos máximos para su corrección, de acuerdo con la NTC 5926-1:2012:
Defectos LEVES: hasta 180 días calendario para su reparación.
Defectos GRAVES: hasta 30 días calendario para su reparación.
Diez (10) o más defectos LEVES: se consideran defecto GRAVE y el plazo máximo será de 30 días calendario para su reparación.
Defectos MUY GRAVES: aquellos que constituyen un riesgo inminente para las personas y pueden ocasionar daños a la instalación; estos riesgos originan un dictamen de no cumplimiento y el ascensor debería dejarse fuera de servicio.
En caso de que durante la inspección se detecte algún otro tipo de defecto no especificado en la NTC 5926-1:2012, el inspector del organismo de inspección lo evaluará conforme a su criterio técnico, considerando el nivel de riesgo asociado. ACERT S.A.S. emitirá el Certificado de Inspección de acuerdo con el resultado de las inspecciones realizadas y una vez se hayan solventado todos los defectos hallados. No obstante, si el cliente no corrige los defectos dentro de los plazos establecidos, el servicio se entenderá no culminado para efectos de certificación y deberá solicitarse nuevamente, programándose una nueva inspección con el cobro del valor vigente del servicio

VALORES DEL SERVICIO

Numero de ascensores:	13
Valor Certificacion	350000
Valor Total	4.550.000
IVA	864.500
Valor Total con IVA	5.414.500

Condiciones Generales:

El valor incluye:
➢ Visita de Inspección Inicial
➢ Emisión y entrega de Informe de Inspección documentando con los defectos hallados en la inspección (plazo de entrega 7 días hábiles después de la inspección).
➢ Emisión y entrega de Certificado de Inspección una vez solventados los defectos hallados.
➢ Una segunda Visita de inspección para el cierre de los defectos hallados.
➢ Este servicio tendrá una validez de máximo de 180 días (6 meses) a partir de la

emisión y entrega del informe de resultados de la primera visita de inspección.

Forma de Pago:

➢100 % una vez reciba la cuenta de cobro
➢La factura sera emitida despues de realizado el pago

➢Debe enviarse el soporte de pago al correo: inspecciones@acertsa.com o al whatsapp 3183451792 o 3196957460 PARA PODER PROGRMAR EL SERVICIO DE INSPECCION

Enviar vía e-mail, la aceptación de la presente oferta comercial mediante el envió de la cotización firmada, para iniciar la prestación del servicio de inspección.
Debe consignarse en la cuenta de Ahorros del Banco Falabella No 156060098754 la Compañía Andina de Inspección y Certificación S.A.S NIT:900.340.257-9.
Estamos atentos a sus comentarios y dispuestos a presentarles nuestra asesoría y acompañamiento durante todo el proceso de certificación

NOTA 1 (Costos por cancelación en sitio / no disponibilidad):
Si el inspector de ACERT S.A.S. se desplaza y llega al lugar programado para la inspección y esta no puede realizarse por causas atribuibles al cliente, tales como: (i) no se presenta la empresa de mantenimiento, (ii) la administración no autoriza el ingreso, (iii) no se facilita el acceso al cuarto de máquinas o al equipo, o (iv) se cancela la inspección sin un preaviso mínimo de doce (12) horas, se generará un cobro de $120.000 (IVA incluido) por costos de desplazamiento y logística, a título de multa por incumplimiento.

Nota 2: Para ampliación del servicio de inspección anteriormente descrito consultar:
Condiciones generales del servicio de inspección de ascensores en el siguiente LINK
Nota 3:
Si se obtiene el certificado de conformidad se hará pública lo siguiente información como registro para el control de los servicios certificados el cual será publicado en la página www.acertsa.com.:

- Código de Servicio
- Fecha de Inspección
- Documento Normativo
- Nombre o Razón Social
- Producto Identificación del Ascensor
- Tipo de Certificación (Inspección)

El resultado de la inspección (Informe/certificado) será enviado a la empresa de mantenimiento y a la autoridad competente en cada ciudad donde se preste el servicio de acuerdo al numeral 4.2 del NTC 5926-1:2012 . En Bogotá seá al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) y en Cali a la secretaria de Gestión de Riesgos de emergencias y desastres.

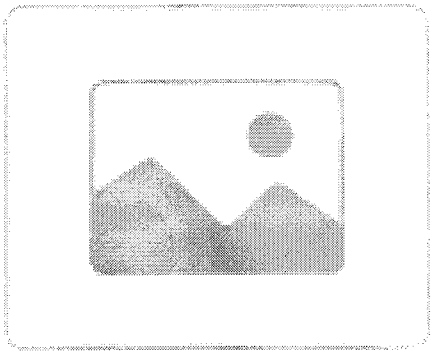
En ACERT estamos comprometidos con la integridad y la transparencia en todas nuestras operaciones, incluidas las inspecciones de ascensores que realizamos para garantizar su seguridad y conformidad con los estándares vigentes.
Nos gustaría recordarles amablemente nuestra política de no aceptar ningún tipo de dadivas, obsequios o gratificaciones por parte de nuestros inspectores o cualquier miembro del personal que participe en las inspecciones. Esta medida busca preservar la objetividad, equidad y transparencia de nuestras evaluaciones, asegurando que nuestros servicios se lleven a cabo con la mayor integridad y sin influencias externas.

En cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, conocida como la Ley de Protección de Datos Personales en Colombia, nuestra empresa, ACERT S.A.S, se compromete a proteger y garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos personales de todas las personas que solicitan nuestros servicios de inspección de ascensores.



María De Los Angeles Zurita
Coordinadora de Inspecciones
Celular: (601)2368952 - 3196957460

ACERT S.A.



La información que diligencie en este formato es tratada por ACERT SA como estrictamente confidencial y solo se usa para realizar la cotización y la programación del servicio. Por favor diligencie con la mayor exactitud los datos solicitados, esto agilizará las actividades previas al servicio.

Telefono:	601 7491535
Cuidad:	BOGOTA
Email	camilo.rodriguez@agenciacundinamarca.gov.co
Adjuntar presentación ACERT S.A	PRESENTACIÓN BOGOTÁ.pdf
Adjuntar RUT ACERT S.A	RUT NUEVO.pdf

Cambios

26

Gmail

Camilo Rodriguez Daza <camilo.rodriguez@agenciacundinamarca.gov.co>

We have received your response for COTIZACION DE CERTIFICACION ASCENSORES

1 mensaje

Jotform <noreply@jotform.com>
Responder a: diego.barrios@acertsa.com
Para: camilo.rodriguez@agenciacundinamarca.gov.co

14 de agosto de 2026 a las 11:33 a.m.

COTIZACION DE CERTIFICACION ASCENSORES

Solicitud N°:	INS-A-3058
Fecha	14-08-2026
Organización solicitante:	COMPLEJO ARQUITECTÓNICO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA PH
Nombre de contacto	Camilo Rodriguez Daza
Telefono:	601 7491535
Cuidad:	BOGOTA
Email	camilo.rodriguez@agenciacundinamarca.gov.co
Cotizacion para que ciudad?	Bogota
Numero de ascensores:	13
Valor Certificacion	350000
Valor Total	4550000
IVA	864500
Valor Total con IVA	5414500
Adjuntar presentación ACERT S.A	PRESENTACIÓN BOGOTÁ.pdf
Adjuntar RUT ACERT S.A	RUT NUEVO.pdf

Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca	FORMATO	CÓDIGO: A-GC-FR-002
	ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 22/10/2025

Ciudad: _BOGOTA_____, Fecha: __14-08-2026_____

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA
NIT. 830.021.022-3

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente escrito, MARIA ZURITA identificado con cedula de Extranjeria numero __1241263_____ en representación de la empresa ___ COMPAÑÍA ANDINA DE INSPECCION Y CERTIFICACION SAS_, certifico que he leído y conozco el manual de contratación expedido por la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, adoptado mediante la Resolución 078 de 2025, por lo que daré total cumplimiento a lo allí dispuesto durante los procesos de selección en los que me haga parte, así como en los posibles contratos celebrados. Daré el trámite correspondiente para que nuestros colaboradores conozcan y den cumplimiento a los procedimientos y requerimientos establecidos por la Agencia. Asimismo, tengo conocimiento y acepto la política de seguridad de la información y protección de datos personales dispuesta por la Agencia en concordancia con la Ley 1581 de 2012

Cordialmente,

_____maria zurita_____

Firma

NOMBRE: maria zurita

CARGO: coordinador de inspecciones

C.e.: 1241263

MONTAJES Y PROCESOS M.P SAS
Gestionando Soluciones

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
15-OIN-050

NIT: 900476299-2

GC-R-06 | V23| 2026-01-02 | Página 1 de 5

Cliente:	AGENCIA LOGISTICA INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA	**Nit:**	1
Contacto:	CAMILO ADRES RODRIGUEZ	**Teléfono:**	576017491535
Dirección:	CL 26 51 53	**Email:**	camilo.rodriguez@agenciacundinamarca.gov.co
Ciudad:	BOGOTA	**Validez:**	2026-11-15
Condición de pago:	30 días		

Número de Cotización
MP22878

Fecha de Cotización
2026-08-15

Reciba un cordial saludo de parte de MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, presentamos nuestra propuesta comercial del servicio de inspección y posterior certificación con base a la conformidad de hallazgos, en sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas.

Item	Producto	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento Producto	Valor Total
1	Inspección Ascensor	Servicio de Inspección, para la certificación de ascensor bajo la NTC 5926-1 Versión 2012	13	$ 750,000.00	$ 0.00	$ 9,750,000.00

Subtotal:	$ 9,750,000.00
Descuento:	$ 0.00
IVA (19%):	$ 1,852,500.00
Total:	$ 11,602,500.00

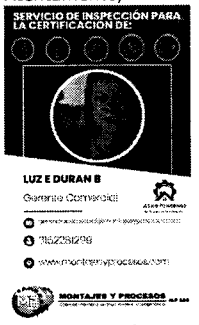
Aspectos Contables

Apreciado cliente, recuerde: Si usted es agente Retención de renta debe practicarnos la respectiva retención en la fuente en el momento de efectuar el pago. El porcentaje cobrado por concepto de IVA será el vigente al momento de facturación, los precios ofertados son valores dados por Montajes y Procesos MP SAS y no tienen control alguno por ONAC.

Observaciones

La Inspección de los sistemas de transporte vertical y/o puertas eléctricas, es realizada según las Normas Técnicas Colombianas; posteriormente se certifica su cumplimiento con base en los hallazgos evidenciados durante el proceso de inspección, bajo todos los principios de imparcialidad, transparencia e independencia. En MONTAJES Y PROCESOS MP SAS contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-OIN-050, bajo la norma NTC 5926-1:2012 para Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos, NTC 5926-1:2021 para Ascensores eléctricos e hidráulicos, NTC 5926-2:2012 para Escaleras mecánicas y Andenes móviles, NTC 5926-3:2014 para Puertas Eléctricas (Automáticas), NTC 5926-4:2018 para Plataformas Verticales para el uso por Personas con Movilidad Reducida y NTC 5926-5:2018 para Plataformas Inclinadas para el uso por Personas con Movilidad Reducida. Por medio de esta cotización queremos retribuir la confianza que han consignado en MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, esperamos sea de su agrado y se ajuste a los requerimientos establecidos por su organización.

Atentamente,



Nota: **Antes de aprobar esta cotización, lea cuidadosamente los términos y condiciones consignados en las siguientes páginas de esta cotización, teniendo en cuenta lo lineamientos legales y normativos vigentes.**

Términos y condiciones

QUIENES SOMOS

MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, es una empresa que fue constituida en el año 2002 y a partir del año 2015, crea una nueva línea de negocio dedicada a la inspección de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Contamos con un servicio especial para inspección de equipos de transporte vertical y puertas eléctricas como organismo de inspección, con personal altamente calificado y certificado que cumple con los requerimientos procedimientos, establecidos en la norma internacional ISO/IEC 17020:2012 y en el ILAC P15:05/2020, para organismos de inspección.

REGLAMENTACIÓN

La inspección de sistemas de transporte vertical realizada por MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, cumple con los requisitos exigidos según el compendio NTC Transporte Vertical y Puertas Eléctricas emitido por ICONTEC en sus siguientes apartados: NTC 5926-1:2012, NTC 5926-1:2021, NTC 5926-2:2012, 5926-3:2014, NTC 5926-4:2018 y NTC 5926-5:2018. Además, da cumplimiento a los decretos, acuerdos, y resoluciones que han estipulado los distintos entes gubernamentales en ciudades como:

Bogotá: Decreto 663 de 2011, cumpliendo el Acuerdo 470 de 2011 y Acuerdo 786 de 2020, en el cual se establece como obligatoria la Revisión General Anual (RGA) de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital.

Rionegro (Antioquia): Decreto 215 del 22 de abril de 2016. Por el cual se adoptan como obligatorias las Normas Técnicas Colombianas sobre la revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical.

Cartagena: Acuerdo 016 del 29 de noviembre de 2016. Por medio del cual se establece como obligatorio la revisión general anual (RGA) de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito de Cartagena.

Ibagué: Acuerdo 007 del 22 de mayo de 2018. Por medio del cual se implementan disposiciones normativas en el Municipio de Ibagué, para prevenir accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas y se dictan otras disposiciones.

Medellín: Decreto 0471 del 11 de Julio de 2018, en el cual se establece como obligatoria la Revisión General Anual (RGA) de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas.

Cali: Acuerdo 0450 del 2018, en el cual se establece como obligatoria la Revisión General Anual (RGA) de todos los sistemas de transporte vertical de la ciudad.

Bucaramanga: Acuerdo 048 del 2018, en el cual se implementan las disposiciones normativas en el municipio de Bucaramanga para prevenir accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas.

Villavicencio: Acuerdo 401 de 2019, Por el cual se establece la revisión tecno mecánica Anual de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas como obligatoria en la ciudad de Villavicencio- Meta y se dictan otras disposiciones.

Pereira: Acuerdo 03 de 2020 - sancionado abril 27 de 2020 - Por medio del cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones.

Nota: Recordamos a nuestros clientes que del compendio de la NTC Transporte Vertical y Puertas Eléctricas en su parte 1 Ascensores Eléctricos e Hidráulicos, ICONTEC presentó ajustes y cambios bajo una nueva versión con fecha del 2021-04-21. Dicho lo anterior damos claridad que la versión vigente corresponde a la anteriormente mencionada **[NTC – 5926-1; (2021-04-21)].**

Luego de haber sido realizada la inspección programada para el equipo por parte de un Técnico Inspector competente de MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S., se emite la siguiente información:

Informe de Visita: Reporte detallado emitido por el Director Operativo (área encargada y competente), que contiene los hallazgos evidenciados en la visita de inspección programada. En la preparación del informe pueden generarse nuevos hallazgos o pueden eliminarse hallazgos que con base a la evidencia fotográfica, fueron omitidos, sub o sobrevalorados por el inspector. En caso de presentarse Hallazgos, se generará un informe de inspección detallado que incluye un registro fotográfico que evidencia el incumplimiento de las normas. El tiempo para programar la segunda inspección será dentro de los 180 días calendario contados a partir de la fecha de la primera inspección (NTC 5926-1:2012; NTC 5926-2:2012; NTC 5926-3:2014, NTC 5926-4:2018 y NTC 5926-5:2018). Por otro lado, el tiempo para programar la segunda inspección será dentro de los 90 días calendario contados a partir de la fecha de la primera inspección (NTC 5926-1:2021).

Durante la segunda visita en caso de presentarse nuevamente incumplimientos a la norma, se emitirá un informe final y se dará por terminado el servicio contratado; y deberá solicitar un nuevo proceso de inspección, de lo contrario, será certificado el equipo.

Los hallazgos muy graves deberán ser tratados de forma inmediata y el inspector recomendará suspender la operación del equipo hasta la solución de estos. Para dicho caso, el cliente evaluará si corresponde a un hallazgo locativo (áreas comunes) u operativo (empresa responsable del mantenimiento) para dar trámite con el responsable.

Certificado de inspección (Es aplicable únicamente si el equipo no evidencia hallazgos en la inspección): Este será el documento que valide el cumplimiento del equipo con base a los criterios la de Norma Técnica Colombiana según el tipo de equipo inspeccionado.

Términos y condiciones

Sticker o pegatina (Es aplicable únicamente si el equipo no evidencia hallazgos en la inspección): Es la evidencia que quedará adherida en un área visible del equipo inspeccionado como validación del certificado de inspección.

Cabe destacar que el informe de inspección y certificado serán entregados en un plazo máximo de 8 días hábiles a partir del día en que se haya llevado a cabo la inspección al equipo. Asimismo, se subraya que, dentro del informe de inspección y el certificado visualizará el símbolo de acreditado por el cual Montajes y Procesos MP S.A.S. podrá hacer referencia a su condición de acreditado según corresponde su alcance y código de acreditación. Dicho lo anterior, nuestros clientes NO pueden hacer uso de este; pues es de uso exclusivo por Montajes y Procesos MP S.A.S.

Nota 1: Los valores mencionados en esta cotización, incluyen el proceso de inspección. La certificación del equipo solo se otorgará cuando no se presenten hallazgos leves, graves o muy graves.
Nota 2: Los valores indicados en esta cotización incluyen: trámite y realización de la inspección; emisión del original del certificado por cada equipo y sticker (si el equipo no presenta defectos relacionados con las normas y las disposiciones legales); o si aplica una copia del informe.
Nota 3: Si una vez coordinada la prestación del servicio, el cliente no prepara o dispone los equipos a inspeccionar y este debe ser cancelado o reprogramado antes de 24 horas o en sitio se realizará un cobro adicional del 20% del valor de los servicios cancelados o reprogramados, esto por costos de traslados, stand by y reprogramación del personal.
Nota 4: Los acuerdos comerciales pactados en esta cotización comercial, en términos de cantidad, oportunidad y precio, no afectarán o influenciarán de forma alguna los resultados de las inspecciones, siendo estas independientes y sus resultados evidenciarán el estado real del equipo inspeccionado en su momento.

PAGO Y ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN
Si la presente oferta comercial es aceptada por el cliente, Montajes y Procesos MP S.A.S. requiere los siguientes documentos y/o aprobaciones como parte del acuerdo de prestación de servicios:
• Firma de la aceptación de la cotización que podrá realizar al final de este documento. De no contar con la firma, se dará por aprobada la presente cotización respondiendo con la aceptación de la misma vía correo electrónico.
• Orden de Compra del servicio o el documento que en su organización le sea equivalente.
• Copia de la consignación indicando el número de la factura o número de la cotización.
• Fotocopia del RUT y/o Personería Jurídica donde acredite quién es el representante legal.
Una vez aceptada esta cotización, Montajes y Procesos MP S.A.S. realizará lo siguiente:
• Se realiza la planeación de la inspección asignando un Técnico Inspector con previa validación de fecha y horario con el cliente, para que este acuerde el acompañamiento de un representante de la empresa de mantenimiento, el cual contará con todas las herramientas, manuales, procedimientos necesarios para manipular el equipo y tendrá la disposición para suministrar la información necesaria al inspector encargado. La no presencia de representante de la empresa de mantenimiento, no permite la ejecución de la inspección. El servicio deberá ser confirmado como máximo 3 días antes de la inspección programada, de no ser confirmado el servicio; se reprogramará para una fecha posterior.
1. Se emitirá una factura de venta y se le enviará un comunicado con lo siguienteFecha y horario del servicio de inspección y los datos de los equipos que se inspeccionarán.
2. Nombre y documentos del inspector asignado y su backup para validación de documentos y autorización de ingresos al sitio de inspección.
Por otra parte, el pago de los servicios prestados se realizará bajo la modalidad de pago anticipado o según convenio establecido con el cliente, ya que, en cumplimiento de nuestro compromiso de independencia e imparcialidad, los resultados de la inspección no pueden ser cambiados por presiones externas como el pago de facturas; es decir, el pago es independiente al resultado final de la inspección o evaluación de la conformidad.

De acuerdo con la Ley 2300 de 2023, Montajes y Procesos MP SAS establece como canales de comunicación el correo electrónico, WhatsApp, teléfono y visita presencial. Por lo anterior solicitamos que por favor autorice el medio por el cual desea ser contactado. La comunicación se llevará a cabo dentro de los horarios establecidos por la Ley: Lunes a Viernes de 7:00 AM y 7:00 PM y Sábados de 8:00 AM a 3:00 PM. En caso de no obtener respuesta entenderemos que puede ser contactado por cualquiera de los medios establecidos por la Organización.
Nota 5: El cliente declara y garantiza que la información sobre bitácoras de mantenimiento, contratos de mantenimiento y responsables, entregada al Organismo de Inspección es veraz, completa y comprobable. Cualquier inexactitud, omisión o falsedad en la documentación aportada, que influya directa o indirectamente en el proceso de evaluación o en la decisión de certificación, será de exclusiva responsabilidad del cliente, quien asumirá las implicaciones legales, civiles y penales correspondientes.
Nota 6: En caso de que los resultados de las inspecciones sean no conformes, NO se hará reembolso alguno de los dineros pagados por el servicio. Asimismo, si el cliente decide cancelar el servicio después de pactado, se aplicará lo descrito en la nota 3.
Nota 7: MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S. no se responsabiliza sobre los equipos inspeccionados y certificados posterior al momento de la realización de la inspección, solo podrá hacerlo por el tiempo exacto que dure la realización de la inspección por parte del Técnico Inspector asignado y verificando la pertinencia del evento. Si el equipo sufre desperfectos de funcionamiento posteriores por causas como sobre cargas del equipo, falta de mantenimiento preventivo, uso del equipo en condiciones diferentes para la cual fue diseñado, daños resultantes de eventos naturales que puedan cambiar las condiciones encontradas al momento de la inspección no serían responsabilidad de nuestro servicio.
Nota 8: Cuando nos remitan información sobre el funcionamiento y desempeño de los equipos de fuentes diferentes al cliente (Ejemplo: Usuarios y otras partes interesadas) Montajes y Procesos MP S.A.S., tratará esta información de forma confidencial. Los resultados de la inspección deben ser remitidos a las autoridades Municipales y Empresa de Mantenimiento correspondiente, acorde a lo establecido en el Numeral 4.2 de las NTC adoptadas por los acuerdos municipales. ***(4.2 Resultados de Inspección**: con la revision de todos los defectos establecidos se debe llenar el informe de inspección con 4 copias, siendo destinado un ejemplar para cada una de las partes (Usuario, Empresa de Mantenimiento, organismo de inspección y Autoridad competente)).*
En el caso que MONTAJES Y PROCESOS M.P SAS, considere o requiera hacer pública algún tipo de información, con relación a este servicio, se pedirá autorización explícita en su momento al cliente para dicha socialización de información, excepto que el ente de acreditación o las autoridades de ley y vigilancia la requieran.
Nota 9: Si su equipo a inspeccionar es una plataforma Vertical y/o inclinada (salvaescaleras), es necesario suministrar la mayor información sobre las características del Equipo para determinar bajo que norma será aplicada la inspección. (solicitar manual de equipo y/o evidencias fotográficas).
Nota 10:"Abstenerse de ofrecer cualquier tipo de regalo, obsequio o dádiva a los inspectores y demás personal que actúa en los procesos de inspección"

Términos y condiciones

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PROCEDER CON LA INSPECCIÓN

"La copropiedad y/o empresa de mantenimiento del equipo debe socializar a todas las partes interesadas sobre la inspección a realizar y debe disponer de los elementos de seguridad necesarios como avisos, conos, barreras restrictivas, etc de acuerdo a las instalaciones donde se encuentre ubicado el equipo para la ejecución de la actividad de forma segura".

- Presencia obligatoria del administrador del equipo o persona autorizada por el administrador.
- Presencia obligatoria del representante de la empresa de mantenimiento. Dando cumplimiento con el numeral 5.2.2 de la norma NTC 5926-1:2012, NTC 5926-1:2021, 5926-2:2012, 5926-3:2014, 5926-4:2018, 5926-5:2018. Asimismo, el personal que acompaña la inspección debe cumplir con los elementos de protección personal. Por motivo de garantizar la independencia e imparcialidad establecido como requisito para los organismos de inspección tipo A, el costo de la inspección ofrecida por MONTAJES Y PROCESOS MP SAS, no contempla el acompañamiento del personal de mantenimiento responsable del equipo. De no presentarse el representante de la empresa de mantenimiento no podemos realizar manipulación directa sobre este y no se podrá ejecutar el servicio.
- Los equipos de transporte vertical y puertas eléctricas (automáticas) deben encontrarse libres de grasa, aceite, papel, elementos ajenos al ascensor, escalera, andén, plataforma o salvaescalera diferentes a los utilizados para el mantenimiento del mismo, que representen un riesgo para el inspector y todo personal que pueda participar en la inspección.
- Existe llaves para ingreso al cuarto de máquinas en ascensores, plataformas, salvaescaleras. Para abrir embarques en escaleras mecánicas y andenes móviles, maniobra del mecanismo en puertas eléctricas, y se encuentra presente el personal responsable del mantenimiento del equipo para el acompañamiento; quien será responsable de efectuar las operaciones y manipulaciones necesarias en el desarrollo de la inspección. Si no se logra tener acceso a algunas áreas del equipo; estos ítems serán calificados como No Cumple, al no poder ser verificados. Cabe destacar, que al inicio de la inspección serán solicitadas las llaves y quedará consignada su evidencia en nuestra Acta de Apertura y Cierre (IN-R-05)
- Registro del último mantenimiento con fecha y/o bitácora de mantenimiento
- Disponibilidad de acceso a la totalidad de los componentes del equipo.
- Acceso al cuarto de máquinas y controles (su acceso debe estar despejado y libre de obstáculos).
- Barreras de prohibición de paso para el ingreso de escaleras eléctricas.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR QUEJAS Y APELACIONES

Puede expresar su insatisfacción por medio quejas o realizar una apelación de los servicios de inspección prestados teniendo en cuenta lo siguiente:

- Al presentar quejas sobre los servicios prestados, estas deben ser presentadas en un término no superior a (10) días calendario posterior al envío del informe de inspección. Por otra parte, si su queja es relacionada con desperfectos o fallas de funcionamiento de los equipos posteriores a la realización de la inspección, tenga en cuenta lo indicado en la nota 6.
- Las quejas pueden recibirse por cualquier medio o incluso personalmente. Puede comunicarse a las siguientes líneas móviles o telefónicas: 3162281299 – (1) 5726655 – (1) 7498336 o a nuestros emails:

servicioalcliente@montajesyprocesos.com
gerenciacomercial@montajesyprocesos.com
operaciones@montajesyprocesos.com
mgonzalez@montajesyprocesos.com

- Al presentar apelaciones sobre los resultados de los servicios prestados, estas deben ser presentadas en un término no superior a (5) días hábiles posterior al envío del informe de inspección.
- Las apelaciones serán recibidas de manera escrita al correo operaciones@montajesyprocesos.com exponiendo el objeto y los puntos o cuestiones que fundamentan dicha apelación, junto con la entrega de las pruebas que pretenda hacer valer con su solicitud; o podrá hacerlo igualmente en caso de que considere que le han antepuesto condiciones discriminatorias durante la prestación del servicio de Inspección; o que los resultados de la evaluación de la conformidad le sean desfavorables por omisión, competencia, por error o de forma fortuita.
- Una vez recibida la queja o apelación Montajes y Procesos MP S.A.S. determinará la procedencia de esta según la naturaleza, condiciones y responsabilidad sobre el evento.
- La decisión sobre la apelación será tomada, revisada y aprobada, por personas que no están implicadas en las actividades que fueron apeladas.
- Una vez es validada y radicada la queja, se dará corrección en un plazo no mayor a 8 días hábiles. Por otra parte, la Dirección Operativa tomará hasta 3 días hábiles en dar respuesta sobre el tratamiento de la apelación recibida.

Nota: Ingrese al apartado Servicio al cliente en nuestra página web y conozca más detalles del procedimiento (www.montajesyprocesos.com).

Términos y condiciones

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Montajes y Procesos MP S.A.S. actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la política de tratamiento de datos personales de Montajes y Procesos MP S.A.S. disponible en la página web de la compañía (www.montajesyprocesos.com), para todo lo relacionado con el servicio que contrate con ella.

Que me ha sido informada la(s) finalidad(es) de la recolección de los datos personales, según lo definido en protección de datos personales disponible en la página web de la compañía.

Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a Montajes y Procesos MP S.A.S para tratar mis datos personales de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales para los fines relacionados con el alcance de esta oferta y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de tratamiento de datos personales de Montajes y Procesos MP S.A.S. Asimismo para los datos aquí contenidos y que se incorporen en distintas bases, bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Entidad con fines comerciales. Igualmente, podré ser contactado por cualquier medio tecnológico TIC para programación de servicios, envío de información, encuestas de satisfacción, solicitudes de aclaraciones, solicitudes de acceso a los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas que, con el fin de llevar a cabo la testificación de las actividades de evaluación de la conformidad, evaluados por ONAC a Montajes y Procesos MP SAS como Organismo Acreditado, cuando esto se requiera y permitiendo el ingreso del personal. Asimismo, por las demás solicitudes que tengan que ver con la prestación de servicios de inspección.

Finalmente, al aceptar esta cotización, asumo reconocer cada uno de los términos y condiciones anteriormente descritos. Asimismo, autorizo a Montajes y Procesos MP SAS para realizar la inspección de sistemas de transporte vertical y/o puertas eléctricas incluidas en esta cotización por los valores mencionados.

***Nota:** Se podrá dar por aprobada la presente cotización y autorización de tratamiento de datos firmando en el siguiente apartado o por acuse de recibo realizado por medio de correo electrónico a su comercial asignado.*

APROBACIÓN DEL CLIENTE	
FECHA (AAAA-MM-DD):	FIRMA DEL CLIENTE:

La validez de esta propuesta es de 90 días.

ICM	PROCESO:	**GESTIÓN COMERCIAL**	Código: GC-TV-02-F Versión: 13 Fecha: 2026-08-04 Página 16 de 16
	NOMBRE:	**PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSORES, ESCALERAS, PLATAFORMAS, SALVAESCALERAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS (AUTOMÁTICAS)**	

INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS

NIT. 901406402-1

www.icmgroup.org

COTIZACION DE SERVICIO

N° 4305-26RA

COTIZACION PARA:

Cliente: AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA
NIT: 830021022-3
Direccion: AV CARRERA 10 # 28-49 TORRE A PISO 21
Ciudad: BOGOTA D.C. ***Fecha de Emisión:*** 18/08/2026
Telefono: 6017491535 ***Jefe de Cuenta:*** Dennis Andres Paez
Correo: empresainmobiliaria@cundinamarca.gov.co; camilo.r

EQUIPOS PARA INSPECCION	N° DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ASCENSORES	13	$ 280.000,00	$ 3.640.000
ESCALERAS - RAMPAS	0	$ -	$ -
PUERTAS AUTOMÁTICAS	0	$ -	$ -
PLATAFORMAS	0	$ -	$ -
SALVAESCALERAS	0	$ -	$ -
ASCENSORES 5926-1:2021	0	$ -	$ -
ESCALERAS 5926-2:2021	0	$ -	$ -
		SUBTOTAL SIN IVA	$ 3.640.000
		VALOR TOTAL IVA	$ 691.600
		TOTAL	**$ 4.331.600**

nota:

Nota: El valor del servicio corresponde exclusivamente al proceso de inspección técnica realizado por ICM y no al resultado de aprobación del equipo. En consecuencia, el pago del servicio no estará condicionado a la aprobación o certificación final del equipo inspeccionado.

al momento de su pago, por favor enviar soporte al correo administrativa@icmgroup.org Para pago por transferencia, consignación o cheque, por favor realizarlo en la cuenta de ahorros N° 006200794896 Banco Davivienda a nombre de

INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS

Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca	FORMATO	CÓDIGO: A-GC-FR-002
	ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 22/10/2025

Ciudad: Bogotá D.C, Fecha: 14/08/2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA
NIT. 830.021.022-3

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente escrito, **EVE POLANCO BECERRA** identificado con cedula de ciudadanía numero **51.738.634** en representación de la empresa **INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL SAS**, certifico que he leído y conozco el manual de contratación expedido por la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, adoptado mediante la Resolución 078 de 2025, por lo que daré total cumplimiento a lo allí dispuesto durante los procesos de selección en los que me haga parte, así como en los posibles contratos celebrados. Daré el trámite correspondiente para que nuestros colaboradores conozcan y den cumplimiento a los procedimientos y requerimientos establecidos por la Agencia. Asimismo, tengo conocimiento y acepto la política de seguridad de la información y protección de datos personales dispuesta por la Agencia en concordancia con la Ley 1581 de 2012

Cordialmente,

Firma

NOMBRE: Eve Polanco Becerra

CARGO: Gerente General

C.C.: 51.738.634

Cotización
No. C-01-4115

REGEL INSPEKTION S.A.S.
NIT 901.533.005-2
CL 74 15 80 OF 407 INT 1 ED OSAKA TRADE CENTER PH
Tel: (57) 3052669999
Bogotá - Colombia

Para	AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA
Nit	830.021.022-3
Contacto	Camilo Andres Rodriguez
Dirección	Calle 26 No. 51 - 53
Ciudad/Tel.	Bogotá / (601) 7491535
Fecha	2026-08-20
Centro de costo	

Código: VEN-E-01

Versión: 1.0

Vigencia: 2025/10/27

A continuación nos permitimos indicar los valores correspondientes al servicio de inspección de los equipos de transporte vertical y/o puertas eléctricas.

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	Ascensores-NTC_5926-1;2012	INSPECCIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS	13.00	400,000.00	19 %	5,200,000.00

Total Bruto	5,200,000.00
Subtotal	5,200,000.00
IVA 19%	988,000.00
Total a Pagar	6,188,000.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Validar términos y condiciones en el anexo adjunto (oferta comercial). Cotización valida por 60 días calendario, a partir de la fecha de su presentación.

Aceptación

Si está de acuerdo con nuestra cotización y oferta comercial, podrá aceptar el servicio aprobando la cotización enviada desde nuestro operador Siigo o notificando su aceptación por correo electrónico o al WhatsApp de su ejecutivo comercial.

Daniela Garzon
comercial@regelinspektion.com
3187407549

Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca	FORMATO	CÓDIGO: A-GC-FR-002
	ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 22/10/2025

Ciudad: Bogotá, Fecha: 20 de agosto 2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA
NIT. 830.021.022-3

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente escrito, Edwin Mauricio Linares Rodriguez Linares identificado con cedula de ciudadanía número 80882714 en representación de la empresa Regel Inspektion SAS, certifico que he leído y conozco el manual de contratación expedido por la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, adoptado mediante la Resolución 078 de 2025, por lo que daré total cumplimiento a lo allí dispuesto durante los procesos de selección en los que me haga parte, así como en los posibles contratos celebrados. Daré el trámite correspondiente para que nuestros colaboradores conozcan y den cumplimiento a los procedimientos y requerimientos establecidos por la Agencia. Asimismo, tengo conocimiento y acepto la política de seguridad de la información y protección de datos personales dispuesta por la Agencia en concordancia con la Ley 1581 de 2012

Cordialmente,

NOMBRE: Edwin Mauricio Linares Rodriguez

CARGO: Gerente General

C.C.: 80.882.714